

**A CARGO DEL PROTOCOLO DE:
AB. LEONOR GAME PEÑA**



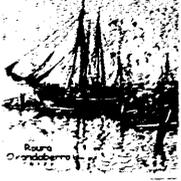
NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA



Miembro de la Unión
Internacional del
Notariado Latino

NÚMERO: 699/2007.
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.
OTORGANTE: COMPAÑÍA ECUABARNICES S.A.
FECHA: 2 DE JULIO DEL 2007.

REPEATED WATERMARK: NATACHA ROURA GAME



NÚMERO 699/2007 AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA AL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 ECUABARNICES S.A.-----
 CUANTÍA: US\$ 30,000.-----

NOTARIA
 TRIGÉSIMA PRIMERA
 DOCTORA
 NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes dos de julio del dos mil siete, ante mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen los señores **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, quien declara ser casado, ingeniero mecánico, y **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, quien declara ser casado, ingeniero químico, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, calidad que legitiman su personería con las copias autenticadas de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Autorice e incorpore usted, en el registro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DOCTORA NATACHA ROURA GAME NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN



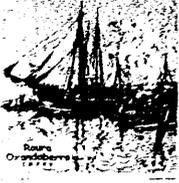
NOTARIA
 TRIGÉSIMA PRIMERA
 DOCTORA
 NATACHA ROURA GAME
 NOTARIA

de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, el cinco de mayo del mismo año.- B) La compañía aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de nuevo valor nominal de acciones; Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A., por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución anticipada de Ecuabarnices S.A.; Aumento de Capital, cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A., Reforma al Objeto Social y Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de mayo del dos mil cinco.- C) La compañía ha ido incrementado su capital social, hasta llegar actualmente a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el diecinueve de junio del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de agosto del dos mil seis.- D) La Junta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DOCTORA NATACHA ROURA GAME NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

veintidós de junio del dos mil siete, declaran:
UNO) Que queda aumentado el capital de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de **TRIENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que estarán representados por **TRIENTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS)** Que las nuevas acciones que se emitan con motivo de este aumento, están íntegramente suscritas y pagadas por las accionistas: Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), en la forma y condiciones que se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintidós de junio del dos mil siete.- Las accionistas Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), son de nacionalidad panameña.- **TRES)** Igualmente los señores ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO y JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN, por los derechos que representan de **ECUABARNICES S.A.**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, declaran que queda aumentado el capital y Reformados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de junio

Handwritten signature

Handwritten signature

DOCTORA NATACHA ROURA GAME NOTARIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUABARNICES S.A., CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL 2007.-

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio del dos mil siete, a las 15H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía ECUABARNICES S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 441.045 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 4.455 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Se encuentran presentes los señores Antonio Ginatta Coronado y José Bolaños Escandón, Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la compañía.-----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.- 3) Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social.- 4) Autorización al Gerente General, o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital.-----

Presidió la Junta su titular, Ing. Antonio Ginatta Coronado, y actuó como Secretario el Gerente General Ing. José Bolaños Escandón.-----

El Presidente manifiesta, que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada, y su Respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.-----

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 30.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados



Unidos de América cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2) Aprobar que el aumento de capital se suscriba y pague en su totalidad por los accionistas de la compañía conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones. Se deja expresa constancia que los accionistas renuncian en forma expresa y con arreglo a la Ley, su derecho a exigir proporcionalidad y aceptan y ratifican la forma de asignación de pago constante en el cuadro de aumento de capital. En consecuencia, los accionistas de la compañía Ecuabarnices S.A., suscriben el siguiente número de acciones:

2.1. RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 29.700 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA DE CAPITAL.

2.2. ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 300 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA DE CAPITAL.

Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos acciones y con el número de acciones que por este aporte le corresponderá en este aumento de capital.-

3) Aprobar por unanimidad la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá así:

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 475.500 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La Junta General de Accionista puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.-

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

ARTÍCULO CUARTO ACCIONES.- Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y Gerente General y numerados en forma sucesiva de la 001 a la 475.500 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.

4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

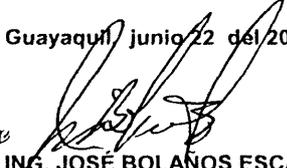
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 15H45, firmando para constancia los accionistas asistentes junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. José Bolaños Escandón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, junio 22 del 2007


ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO





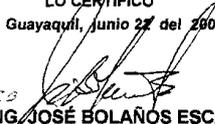
13/11

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ECUABARNICES S.A.**

	Capital	Utilidades	Reserva de	Total Aumento	Nuevo Capital
Accionistas	Actual	Reinvertidas	Capital	de Capital	Social
RODEWAY TRADING INC.	441,045.00	27,058.18	2,641.82	29,700.00	470,745.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)	4,455.00	273.32	26.68	300.00	4,755.00
	445,500.00	27,331.50	2,668.50	30,000.00	475,500.00

20

LO CERTIFICO
Guayaquil, junio 27 del 2007


ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, mayo 2 del 2007

Señor Ingeniero
ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO
Ciudad

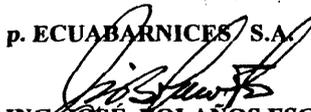
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUABARNICES S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos, **Fijación del nuevo valor nominal de acciones, Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A. por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución Anticipada de la COMPAÑÍA Ecuabarnices S.A., Aumento de Capital, Cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el ECUABARNICES S.A.; y Reforma al Objeto Social y Reforma Y Codificación Integral del Estatuto Social**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2005, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La Compañía, fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1975.

p. ECUABARNICES S.A.


ING. JOSÉ BOLANOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 2 del 2007


ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO



NUMERO DE REPERTORIO: 23.961.
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:24 .

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Mayo del dos mil siete, queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
ECUABARNICES S.A., a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA**
CORONADO, a foja **52.200**, Registro Mercantil número **9.371**.

ORDEN: 23961



\$

REVISADO POR:

lp



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi. **11 JUL 2007**
Guayaquil.

N. Roura de Gamero
Dra. NATACHA ROURA GAMERO
NOTARIA

Guayaquil, mayo 2 del 2007

Señor Ingeniero
JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos, **Fijación del nuevo valor nominal de acciones, Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A. por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución Anticipada de la Compañía Ecuabarnices S.A., Aumento de Capital, Cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A.; y Reforma al Objeto Social y Reforma Y Codificación Integral del Estatuto Social**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2005, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, *incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares.* Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, *incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.*

La Compañía, fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1975.

p. **ECUABARNICES S.A.**

ING. ANTONIO GINATTA CORONADO
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 2 del 2007

ING. JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN



Handwritten signature/initials

NUMERO DE REPERTÓRIO: 23.962
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Mayo del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ECUABARNICES
S.A., a favor de JOSE GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDON, a foja
52.243, Registro Mercantil número 9.383.

ORDEN: 23962



5

REVISADO POR



**REGISTRO
MERCANTIL**
B. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE, Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí - JUL 2007
Guayaquil.

Roura de Hohl
Dra. NATACHA ROURA GAMBE
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1090344270-6

GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL

GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION /

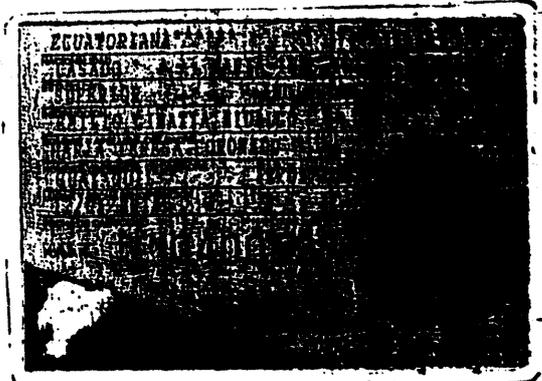
05 ABRIL 1945

003-0037-02506 M

GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION /

05 ABRIL 1945

Firma del Censurado

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA 2007

200-0014

GINATTA CORONADO ANTONIO EMILIO CRISTOBAL

PROVINCIA GUAYAS

PARROQUIA

PRESENTE EN LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090658556-7

BOLANOS ESCANDON JOSE GUILLERMO

GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION /

09 MARZO 1959

003-0037-02506 M

GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION /

1959



ECUATORIANA ***** V324AV264

CASADO OLGA ELIZABETH ZEAS POVEDA

SUPERIOR ESTUDIANTE

WASHINGTON BOLANOS

INES ESCANDON

GUAYASQUIL 06/02/2004

06/02/2014

REN 0674314

Gys




DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.

02 JUL 2007

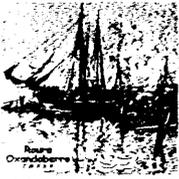
Natacha Roura Game

Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

CONSULTA 2007

090658556-7

NR



documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

ECUABARNICES S.A. con R.U.C. No.: 0990226903001

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C.: 090344270-5

C.V.: 200-0014

JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN

GERENTE GENERAL

C.C.: 0906585567

C.V.: 058-0105

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el diez de julio del dos mil siete.
DOY FE.- LA NOTARIA.-----

DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

Notaria Trigesima Primera del Cantón Guayaquil

AV



DOY FE. - LA NOTARIA. -----

RA-

ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 699/2007 de fecha dos de julio del dos mil siete, de la disposición contenida en la Resolución número 07-G-DIC-0005985 de fecha siete de septiembre del dos mil siete, emitida por el abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**- Guayaquil, once de septiembre del dos mil siete.- La Notaria.-----

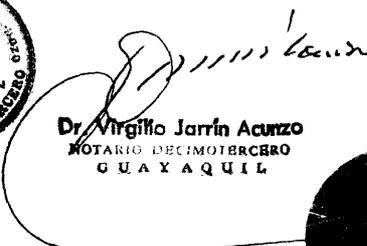
SS


Dra. Natacha Roura Gamé de Hochel
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 07-G-DIC-0005985 de fecha 7 de Septiembre del 2007, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Enero de 1975.- Guayaquil, 11 de Septiembre del 2007.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 45.930
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005985, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 7 de septiembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **ECUABARNICES S.A.**, de fojas 6.960 a 6.978, Registro Industrial número 491.- 2.- Se efectuaron **tres anotaciones** del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 45930



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL